Veinte mrs. cada

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL. SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Sitio en la ciudad de Lima en veinte y un dias del mes de febrero año de mil setecientos y diez y seis se juntaron en el Cabildo de esta ciudad los señores Coronel Don Joseph de Moncayo Maestre de Campo General Don Joseph de Bustamante y Bracho Corregidor de esta ciudad Don Pedro Gasbrega Don Pedro de Ortega Don Pedro Rodriguez Don Juan Bautista Lombardo Don Joseph Garcia machado y Don Xavier Garcia Campero Veintiquatros y acordaron lo siguiente

Sobre el Corte de yerba

El señor Don Joseph Bravo Portero de la ciudad dixo que el Corte de yerba de los Campos de esta ciudad se ha estado haciendo por Don Pedro de Vivero: Don Pedro Gomez de Vivera: y Don Joseph Martin Blanquez de Vivero

Corte de yerba

y el señor Don Juan Gomez de Vivero y el señor Don Juan Gomez de Vivero y el señor Don Buenaventura Verdugo

Corte de yerba

y el señor Don Buenaventura Verdugo y el señor Don Antonio Jaquinto y el señor Don Antonio Jaquinto

Corte de yerba

la ciudad acuerda libre ordenes para que los dichos sus Sobrinos y los dichos sus Sobrinos de tener de adelante los Lagos sus Sobrinos y los dichos sus Sobrinos de tener de adelante los Lagos

Salio el Sr. Don Joseph Rivera

la dimension y obligacion de los Lagos en la forma en la dicha ciudad acuerda se les tome fianzas de los Veintiquatros para que primero acudan con ordenes para el buen gasto de los Caudales comunes de propios y rentas de esta ciudad y para que en adelante no se pueda dar lugar a la dicha yerba como se ha hecho hasta el dia de la fecha y que se entiendan y se hagan entender a los mismos Lagos

Se manda

y que se cumpla lo que se ha acordado se manda

Se pase orden para que se mande cedula de S. M. en data en buen Pergamino a cargo de Jeronimo de Ortega firmada de su nombre y refrendada de Don Juan Bautista de Aguirre: y que se le mande

Cedula de S. M.

que se cumpla lo que se ha acordado y se manda

Se pase orden para que se mande cedula de S. M. en data en buen Pergamino a cargo de Jeronimo de Ortega firmada de su nombre y refrendada de Don Juan Bautista de Aguirre: y que se le mande

Cedula de S. M.

que se cumpla lo que se ha acordado y se manda